

constitucional es una empresa condenada al fracaso. Puede haber consenso en que el actual marco institucional no es el mejor, pero no cabe duda de que el actual marco institucional ofrece el mejor espacio de consenso.

En definitiva, se trata de un trabajo sólido, exhaustivo, y en todo caso muy útil y clarificador sobre algunos de los tópicos más relevantes del actual debate público. Además, lejos de limitarse a una evaluación descriptiva de nuestros sistemas electorales, plantea propuestas sugerentes y bien fundamentadas que sin duda merecen ser reflexionadas y discutidas.

Pedro SERNA

### Milagros OTERO PARGA

*El sistema nacional mexicano de educación judicial:*

*La propuesta de José Castillo Ambriz*

Escuela Judicial del Estado de México, Consejo de la Judicatura,  
México, 2009, 345 pp.

La aplicación de las normas para solucionar los casos concretos, con un auténtico sentido jurisprudencial (la *iurisprudencia* clásica que debe guiar la decisión judicial), sólo puede llevarse a cabo si el juez cuenta con las herramientas teóricas y prácticas pertinentes para lograr el noble cometido al que está llamado, es decir, otorgar la justicia. Para ello es menester que el juez se encuentre en continua formación, actualizándose tanto en las materias de su especialidad, como en la jurisprudencia constitucional, en las leyes vigentes y en los tratados internacionales que se incorporan a la legislación nacional.

El Poder Judicial mexicano tradicionalmente se ha preocupado en proporcionar a sus jueces una continua formación y ha sido una constante labor el atender que sus funcionarios dediquen parte importante de su tiempo a la continua preparación y estudio en cuanto a las labores judiciales. La Escuela Judicial organiza programas de educación continua a los profesores expertos en las más diversas ramas del conocimiento jurídico que acuden para enriquecer la labor intelectual de los funcionarios judiciales. Los estrechos vínculos históricos de hermandad que unen a España y México se ven ciertamente reflejados en las muy valiosas aportaciones que los profesores españoles realizan en constantes participaciones en los cursos que ofrece la Escuela Judicial. Gracias a la presencia de dichos profesores, es que la visión del derecho comparado puede

ser apreciada con mayor amplitud y los estudios jurídicos son enriquecidos con mayor profundidad.

La profesora Milagros Otero Parga, acreditada Catedrática de Filosofía del Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela, se cuenta entre ese amplio grupo de profesores españoles quienes enriquecen con sus conocimientos a la mejora de la educación judicial mexicana. Amplia conocedora del sistema jurídico mexicano, la profesora Otero Parga ha sido visitante asidua a las más prestigiosas Universidades e Instituciones jurídicas de aquél país hispanoamericano. Sus aportaciones a la cultura jurídica mexicana van desde los cursos universitarios hasta los seminarios especializados dirigidos a los funcionarios de la judicatura, por lo que su trabajo como docente ha enriquecido la formación de los juristas mexicanos.

Fruto de la intensa labor académica que en tierras mexicanas ha realizado la profesora Otero Parga es el libro *“El sistema nacional mexicano de educación judicial”*. Se trata de un libro rico en doctrina, el cual ilustra ampliamente la situación actual de la educación judicial en México. Es una edición a cargo de la Escuela Judicial del Estado de México, institución que se caracteriza por el especial cuidado que pone en sus obras y por la seriedad de los temas sobre los que publica; prueba de ello es el Prólogo del libro escrito por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, quien en sus líneas destaca la gran valía que para la doctrina mexicana representa la obra de la profesora Otero Parga.

Se aprecia a lo largo de las páginas del libro el amplio conocimiento que la doctora Milagros Otero tiene, en general, de la cultura mexicana, pues como consecuencia de sus múltiples estancias académicas en aquél país, ha logrado asimilar muchos de los dichos y hechos que forman parte del tan popular folclore mexicano, tal y como lo presenta en varias páginas donde transcribe y explica algunos de ellos. Pero más aún se aprecia el vasto concomitamiento que la autora tiene acerca de la legislación mexicana, de la labor de los Tribunales Superiores de Justicia y del trabajo de los funcionarios judiciales mexicanos, ya que el completo diagnóstico que presenta en los siete capítulos que conforman a esta obra, denota un vasto estudio doctrinal.

Como la autora reconoce en la Introducción del libro, la idea de la publicación del mismo surge gracias al enriquecedor diálogo e influencia que en su persona tuvo el Magistrado José Castillo Ambríz, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, funcionario quien constantemente ha procurado la permanente formación integral de los funcionarios judiciales

de aquélla entidad, por lo que el contenido general del libro, la autora lo resume como un estudio sobre la justicia en su particular aspecto acerca de la enseñanza del Derecho que conviene a jueces, abogados y demás servidores de la justicia, tomando como modelo la amplia trayectoria del Magistrado Castillo Ambríz.

Así entonces, el primer capítulo está dedicado mostrar una sintética biografía del Magistrado José Castillo Ambríz, jurista a quien la autora reconoce su amplia valía en el ámbito del impulso de la enseñanza y capacitación judicial en México. Significativas son las palabras con las que la autora inicia el capítulo, pues reconoce que “no hay Derecho sin Historia ni Historia sin Derecho y que cada persona es fruto de su historia, sus circunstancias del mundo en el que le ha tocado vivir y de las oportunidades que le da la vida.” Por ello la autora dedica amplias páginas para desglosar los aspectos biográficos más relevantes del Magistrado Castillo Ambríz, en los que resume su destacada labor como funcionario judicial, como presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y, sobretodo, de su significativo papel como impulsor del Sistema de Capacitación Judicial en México, siendo él uno de los pilares intelectuales gracias a los cuales la capacitación judicial forma ya parte de la cultura jurídica mexicana.

El segundo capítulo lleva por título “La formación integral de los servidores de justicia”, páginas en las cuales la profesora Milagros Otero ofrece al lector un amplio diagnóstico de la preparación de los funcionarios del Poder Judicial. Inicia identificando el aún existente problema de la falta de formación integral de los servidores públicos aportando también diversas soluciones a dicha cuestión. Siguiendo las ideas del magistrado Castillo, la profesora Otero Parga analiza algunos instrumentos a implementar para alcanzar una formación integral de los servidores de la justicia en México, tales como la creación del “Sistema Nacional Mexicano de Educación Judicial” para el que se buscaría implementar un “Programa Nacional Mexicano de Carrera Judicial”. La implementación de dichos instrumentos educativos permitiría al funcionario judicial contar con la formación integral adecuada para el pleno desarrollo de sus funciones. Evitar los constantes cambios en la legislación, atender a la realidad y a los cambios sociales, así como fomentar la constante formación de los funcionarios judiciales a través del estudio de programas de posgrado, son algunas de las alternativas que en este capítulo son ampliamente analizadas.

El tercer capítulo aborda el tema de “La formación teórica de los servidores de justicia”, páginas en las que la autora identifica el problema de la

falta de suficiente formación acerca de las bases teóricas de los servidores de la justicia, sobretudo en las generaciones de juristas más jóvenes, cuestión para cuya solución, Otero sugiere diversos instrumentos teóricos para colmar esa laguna educativa en el sistema judicial mexicano, y señala que es conveniente proporcionar una constante capacitación para hacer de las nuevas generaciones auténticos profesionales y verdaderamente estudiosos, así como inquietos conocedores y preocupados por conocer y otorgar la justicia de manera más conveniente.

El cuarto capítulo completa la temática del anterior, pues la profesora Milagros Otero estudia aquí “La formación práctica de los servidores de la justicia”, donde destaca la importancia de la educación en la praxis de los funcionarios judiciales, sugiriendo como un instrumento de actualización, entre otros, la implantación de talleres y prácticas procedimentales en las que se enseñe a los funcionarios judiciales las diferentes formas de hacer justicia de acuerdo a los requisitos y formalidades que la legislación contempla. La creación y fortalecimiento de Institutos, Centros de Estudio y Escuelas Judiciales especializados permitirán acercar a los juristas a una mejor instrucción profesional y con ello, lograr una mejor formación en su labor práctica.

Merecen especial atención los dos siguientes capítulos, pues en ellos la autora aborda temas torales que todo servidor de la justicia debe tener en cuenta, nos referimos a la formación ética y cultural. En efecto, el quinto capítulo del libro está dedicado al problema de “La formación ética de los servidores de justicia”, páginas donde se hace especial hincapié en revitalizar el concepto y la valía del concepto de autoridad (la *auctoritas*) por parte de los jueces de cara a la sociedad, para que aquéllos sean nuevamente reconocidos como los detentores del criterio prudente de decisión jurídica. Resulta imprescindible retomar la formación ética entre los profesionales de la impartición de justicia y fortalecer el estudio de los diversos valores jurídicos que rigen la función de los juristas, a efecto de lograr una sólida formación en el orden axiológico que dé sustento y solidez a la imparcialidad juzgadora, para que ésta sea la pauta de actuación de los funcionarios judiciales. Aquí es donde los principios contenidos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación toma un papel protagónico, pero reconoce la profesora Otero Parga que, sin la debida formación por parte de los juristas en el contenido de aquél, el ideal de una justicia imparcial que pretende la ética judicial, difícilmente puede darse sola.

Junto con la formación ética también una formación en cuanto la cultura social resulta significativa en el ámbito de los profesionales de la impartición

de justicia, y por ello el sexto capítulo del libro aborda precisamente el tema de “La formación cultural de los servidores de la justicia”. La profesora Otero Parga identifica aquí el problema cultural que atañe a la sociedad actual y que consiste en la pérdida de los valores y principios éticos mínimos que garanticen la convivencia. En efecto, el entramado social ha sufrido una fuerte ruptura en sus estructuras y valores lo que también se ha reflejado en cuanto a la responsabilidad que los funcionarios judiciales tienen como servidores públicos. La autora reflexiona que una medida a implementar es incentivar entre los funcionarios judiciales una nueva cultura cívica y judicial, potenciada por una educación que incluya una filosofía humanista, es decir, retomar el carácter y el sentido del hombre. El humanismo también implica un acercamiento a otras esferas que atañen al hombre como el arte, la música, la literatura etc. En pocas palabras, el jurista debe contemplar la *filosofía*, es decir, el *amor a la sabiduría*, para así ser un hombre auténticamente prudente.

El último capítulo lo dedica la autora a presentar las conclusiones generales, donde se resumen las amplias y fructíferas ideas que a lo largo del libro presentó. Señala además un reconocimiento particular al Magistrado José Castillo Ambríz de quien encontró gran influencia para escribir el libro y cuyas ideas fueron las impulsoras para que la profesora Otero Parga se inclinara por redactar aquéllas valiosas páginas.

En suma, el libro “*El sistema nacional mexicano de educación judicial*” de la doctora Milagros Otero Parga representa un pilar más en la loable labor de enseñanza y educación de los funcionarios judiciales mexicanos que las Escuelas Judiciales impulsan con ahínco desde hace varios años. Es un libro de obligada consulta para jueces y abogados no sólo mexicanos, sino también para iberoamericanos en general, pues los temas, casos, problemáticas y propuestas que la autora presenta son comunes en los diversos países, por lo que los principios doctrinales que el libro esboza bien pueden ilustrar a cualquier persona interesada en el tema de la Educación Judicial. Obras como la que aquí comentamos ayudan además a afianzar los vínculos de cooperación, no sólo académica y cultural, sino de amistad y de respeto entre Hispanoamérica y España, pues el enriquecedor diálogo que surge a partir de obras como esta ayuda a trabajar y elaborar propuestas en problemas y realidades que podrían ser abordadas de manera conjunta para lograr una respuesta más eficaz.

Héctor LÓPEZ-BELLO

Copyright of Persona y Derecho is the property of Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.